



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 43/2015**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE AMACUZAC, MORELOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil quince, se da cuenta al **Ministro Eduardo Medina Mora I.**, instructor en el presente asunto, con el estado procesal que guarda la presente controversia constitucional. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de agosto de dos mil quince.

Visto el estado procesal del presente asunto, y dado que ha transcurrido el plazo otorgado al Municipio de Amacuzac, Morelos, mediante acuerdo de veintinueve de julio del año en curso, a efecto de que señalara domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, sin que hasta la fecha lo haya hecho, se hace efectivo el apercibimiento formulado en el proveído de referencia y, por tanto, las derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le realizarán por lista hasta en tanto cumpla con lo indicado.

**Notifíquese.** Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Eduardo Medina Mora I.**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.